



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 129/2026-CCI

SALTA, 11 de septiembre de 2026

VISTO:

La propuesta elevada conjuntamente por la Secretaría Técnica y el Área Contable del Consejo de Investigación, referida a la determinación de los montos correspondientes a los Subsidios de Apoyo a la Investigación 2026 de los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se sustenta en el análisis presupuestario realizado por el Área Contable, teniendo en cuenta las disponibilidades actuales, las demandas previstas para el presente ejercicio y las deliberaciones desarrolladas en el seno de la Comisión de Hacienda;

Que resulta conveniente garantizar un piso mínimo de financiamiento equivalente al último subsidio otorgado, estableciendo la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) para los Proyectos Tipo A, el 60 % de dicho monto para los Proyectos Tipo B y el 40 % para los Proyectos Tipo C;

Que los montos indicados deben ser considerados valores mínimos de referencia, susceptibles de incremento conforme al esfuerzo presupuestario que pueda concretarse hacia fines del corriente mes y a la disponibilidad que surja del análisis definitivo;

Que, a fin de agilizar la determinación y el otorgamiento de los subsidios, resulta pertinente que el Consejo de Investigación autorice su asignación y delegue en la Presidencia la fijación de los montos definitivos, previo informe del Área Contable y respetando el piso y las proporciones señaladas;

Que la Comisión de Hacienda, habiendo tomando vista de las actuaciones precedentes, en su Despacho N° 093/2026 de fecha 02 de septiembre de 2026 aconseja:

1. *Aprobar la propuesta elevada por la Secretaría Técnica y el Área Contable para la determinación de los subsidios 2026 de los Proyectos de Investigación;*

2. *Establecer como piso mínimo de financiamiento la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) para los Proyectos Tipo A, el equivalente al 60 % para los Proyectos Tipo B y al 40 % para los Proyectos Tipo C;*

3. *Autorizar el incremento de dichos montos conforme a la disponibilidad presupuestaria que resulte del análisis definitivo correspondiente;*

4. *Delegar en la Presidencia del Consejo de Investigación la determinación de los montos definitivos de los subsidios, previo análisis e informe del Área Contable, respetando*



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel. 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 129/2026-CCI

el piso mínimo y las proporciones establecidas precedentemente;

Que el Consejo de Investigación, en su Séptima Reunión Ordinaria, aprobó lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 093/2026;

Por ello;

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Séptima Reunión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta elevada por la Secretaría Técnica y el Área Contable para la determinación de los Subsidios de Apoyo a la Investigación 2026 de los Proyectos de Investigación.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como piso mínimo de financiamiento correspondiente al Subsidio de Apoyo a la Investigación - 2026 para los Proyectos de Investigación Tipo A dependientes de este Consejo de Investigación, la suma de \$ 250.000 (pesos, doscientos cincuenta mil).

ARTÍCULO 3º.- Establecer como piso mínimo de financiamiento correspondiente al Subsidio de Apoyo a la Investigación - 2026 para los Proyectos de Investigación Tipo B dependientes de este Consejo de Investigación la suma de \$ 150.000 (pesos, ciento cincuenta mil).

ARTÍCULO 4º.- Establecer como piso mínimo de financiamiento correspondiente al Subsidio de Apoyo a la Investigación - 2026 para los Proyectos de Investigación Tipo C dependientes de este Consejo de Investigación la suma de \$ 100.000 (pesos, cien mil).

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el incremento de dichos montos conforme a la disponibilidad presupuestaria que resulte del análisis definitivo correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Delegar en Presidencia del Consejo de Investigación la determinación de los montos definitivos de los subsidios, previo análisis e informe del Área Contable, respetando el piso mínimo y las proporciones establecidas precedentemente

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa a las/los directoras/es de Proyectos de Investigación vigentes y al Área Contable - Subsidios de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.


DR. FACUNDO FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - CIUNSa


DR. JOSE IGNACIO GARCÍA
VICE PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - CIUNSa